

Circular nº: 3/2015-16

Fecha: 15 de Septiembre de 2015.

Asunto: *Solicitud de competiciones 2º y 3º trimestre de la temporada 2015-16 y procedimiento de adjudicación de las mismas.*

La Junta Directiva de la FBECV ha aprobado hacer público la relación de competiciones nacionales aprobadas por la FEBD para su celebración en el segundo y tercer trimestre de la temporada 2015-16 en la Comunitat Valenciana, la forma de solicitud y el procedimiento de adjudicación de las mismas a las entidades organizadoras que lo soliciten.

Las Clubes de Baile Deportivo adscritos a esta FBECV que quieran organizar alguna de las competiciones que se recogen a continuación deberán solicitarlo **antes del viernes 16 de Octubre de 2015**, enviando por e-mail (fbdcv@fbdcv.com) el formulario y la documentación que se acompaña a esta circular.

1.- Competiciones Nacionales Puntuables

La FEBD ha comprometido para el 2º y 3º trimestre de la temporada 2015-16 a la FBECV las siguientes competiciones de ámbito nacional e internacional para su celebración en la Comunitat Valenciana:

| Fecha | Lugar | Certamen | Organizador | Tipo |
|-----------------------|----------------|--|--------------------|-------------|
| 10 de enero de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | |
| 24 de enero de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | |
| 28 de febrero de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | 2 |
| 3 de abril de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | |
| 17 de abril de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | |
| 8 de mayo de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | 2 |
| 29 de mayo de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | 2 |
| 5 de junio de 2016 | Por determinar | Por determinar | Por determinar | 2 |
| 19 de junio de 2016 | Por determinar | Competición Nacional Camp. de Bailes Latinos y Standard C.V. | FBECV | 2 |

Procedimiento para la concesión de las competiciones nacionales

La forma de concesión de estas competiciones se recoge en la sección 7 del Reglamento de Competiciones.

7.- COMPETICIONES PUNTUABLES, ASPECTOS TÉCNICOS, ORGANIZATIVOS Y RANKING

7.1.- Solicitud y adjudicación de la competición nacional

Artículo 39.- Se consideran competiciones puntuables todos aquellos certámenes que se celebren en la Comunitat Valenciana que puntúen para el ranking nacional y que están incluidas en calendario de competiciones de la FEBD.

Artículo 40.- Todos los certámenes puntuables al que se refiere este apartado serán solicitados a la FEBD a través de la FBECV. Ninguna otra entidad organizadora de la Comunitat Valenciana podrá solicitar directamente las competiciones a la FEBD.

Artículo 41.- Una vez confirmada la reserva de las fechas por parte de la FEBD se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por parte de las entidades organizadoras de la Comunitat Valenciana que deseen ser sedes de una competición nacional. Para ello se harán públicas las fechas reservadas por parte de la FEBD y el procedimiento para su solicitud en una convocatoria oficial que se publicará en la página web de la FBECV.

Artículo 42.- Las entidades organizadoras de la Comunitat Valenciana que deseen celebrar una competición (Tipo 1, 2 ó 3) para la próxima temporada deberán solicitar a la FBECV la organización de dicho certamen antes de la fecha establecida en la convocatoria que se publicará en la pgn web de la FBECV y según anexo que se recoge en esta normativa. En dicho anexo se indicará:

- Título del certamen o competición.
- Nombre de la entidad organizadora, con datos de contacto
- Fecha de la competición (se indicará una segunda fecha alternativa).
- Lugar de celebración de la competición.
- Competiciones programadas: De cada una se especificará la especialidad, grupo de edad, categoría y área de admisión (según reglamentación FEBD).
- Tipo de competición.
- Premios en metálico o en especie de valor superior a 60 €.
- Solicitud del jurado.
- Compromiso de aceptación del Reglamento de Competiciones de las FEBD y el de la FBECV.

Artículo 43.- El Comité de Competición de la FBECV en función de las solicitudes recogidas establecerá una propuesta de calendario que deberá ser ratificado por las entidades organizadoras en un plazo no superior de 10 desde su publicación en la página web. La no contestación dentro de este plazo supondrá la aceptación de la fecha de la competición establecida.

Artículo 44.- Una vez transcurrido el plazo de los 10 días, la FBECV elevará a la FEBD la propuesta de competiciones para su inclusión en el calendario nacional.

Artículo 45.- Una vez confirmada el calendario nacional, las entidades organizadoras deberán ingresar en la FBECV la cantidad del canon o derechos de competición antes de la fecha establecida en la convocatoria. En caso contrario perderán el derecho de organización del mismo pasando a otra entidad interesada o en lista de espera.

Artículo 46.- Será el Comité de Competiciones quién propondrá a la aprobación de la Junta Directiva de la FBECV las fechas de las competiciones. Para la adjudicación de las fechas a las entidades organizadoras se aplicarán los siguientes criterios:

- Antigüedad de la competición por parte de entidad organizadora (GEBE-CBE).
- Proximidad de fecha de celebración de la competición a la fecha de la temporada pasada.
- El nivel de competición (Tipo1, Tipo 2, Tipo 3).

- Años de adscripción de la entidad a la FBECV y a la FEBD.
- No tener ningún pago pendiente con la FBECV y con la FEBD.

Valencia a 21 de Septiembre de 2015.



Jose Vicente Tirado Casasús
Secretario de la FBECV

Nota : Se adjunta a esta circular el formulario de solicitud de competición.